



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	Ernesto Ruiz Chipatecua
Demandado	Miriam Martín de Garzon
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00371 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, como quiera que, no se subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veinticinco (25) de enero de 2022, de conformidad con lo previsto por el artículo 90 del C.G.P., se

RESUELVE:

1.-**RECHAZAR** la demanda de **Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho** presentada por **Ernesto Ruiz Chipatecua** contra **Miriam Martín de Garzón**.

2.-Como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no se hace necesario Ordenar su desglose y devolución, por lo que en firme este auto, archívese la actuación y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 029 Del 28-04-2022.</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
